

Contrato de participación del Programa de Autosuficiencia Familiar (Family Self-Sufficiency, FSS)

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos

N.º de aprobación de la OMB 2577-0178 (Caduca el 30/04/2025)

Este Contrato de participación (*Contract of Participation, CoP*) del Programa de Autosuficiencia Familiar (FSS) es entre _____ la Agencia de Vivienda Pública (*Public Housing Agency, PHA*) o el propietario de PBRA, y _____, el jefe de familia de FSS.

La familia de FSS incluye a todos en el hogar, y en este contrato se la denomina «familia».

Tipo de programa FSS

La familia está alojada en: (Escoja solo uno)

- Vale de Elección de Vivienda (*Housing Choice Voucher, HCV*)/Vale Basado en Proyecto (*Project Based Voucher, PBV*)
- Vivienda pública
- Asistencia de Alquiler Basada en Proyecto (*Project-Based Rental Assistance, PBRA*)/Multifamilia

Propósito del contrato

El propósito de este contrato es establecer los derechos y responsabilidades de la familia participante y de la PHA/propietario, los recursos y servicios de apoyo que se brindarán a la familia y las actividades que la familia realizará.

Términos del contrato

Este contrato entrará en vigencia el _____.

Este contrato caducará el [5 años después de la primera recertificación de ingresos posterior a la ejecución]

La PHA o el propietario pueden extender el plazo del contrato hasta 2 años si determinan que existe una *buena causa* para la extensión.

Recursos y servicios de apoyo

Durante la vigencia del contrato, la PHA o el propietario intentarán coordinar los recursos y servicios enumerados en los Planes Individuales de Capacitación y Servicios (*Individual Training and Services Plans, ITSP*). Sin embargo, la PHA o el propietario no tienen ninguna responsabilidad con la familia si no se proporcionan dichos recursos y servicios.

Plan Individual de Capacitación y Servicios (ITSP)

Se debe desarrollar un Plan Individual de Capacitación y Servicios (ITSP) para cada miembro de la familia participante. Todos los ITSP para la familia se incorporan y forman parte de este contrato.

Cuenta de depósito en garantía de FSS

La PHA o el propietario establecerán una cuenta de depósito en garantía de FSS para la familia. Los aumentos en el alquiler de la familia debido a aumentos en los ingresos del trabajo se acreditarán a la cuenta de depósito en garantía de FSS de acuerdo con el título 24 del CFR, partes 887 y 984 (según corresponda) y cualquier otro requisito del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (*Housing and Urban Development, HUD*).

A continuación se enumeran el ingreso anual de referencia de la familia, el ingreso devengado anual de referencia y el alquiler mensual de referencia cuando la familia comienza el programa FSS. Estos montos se utilizarán para determinar el monto acreditado a la cuenta de depósito en garantía de FSS de la familia debido a futuros aumentos en los ingresos.

Ingreso anual base \$ _____

Ingreso devengado anual base \$ _____

Alquiler mensual base \$ _____

Retiro provisional de fondos de depósito en garantía

La PHA o el propietario permite _____ no permiten _____ el retiro provisional de fondos de depósito en garantía. En caso afirmativo, la familia participante debe contar con las políticas pertinentes. La PHA o el propietario pueden desembolsar un monto de la cuenta de depósito en garantía de FSS de la familia al jefe de familia de FSS en conformidad con sus políticas de retiro provisional y el título 24 del CFR, parte 984.305).

Graduación del programa FSS y desembolso del depósito en garantía

La PHA o el propietario desembolsarán al jefe de familia de FSS el monto en la cuenta de depósito en garantía de FSS de la familia, menos cualquier monto adeudado a la PHA o al propietario (por alquiler impago u otras deudas pendientes), cuando la familia cumpla con su contrato de arrendamiento, y:

- (1) la PHA o el propietario determinan que la familia ha cumplido los términos de este contrato, incluidos los términos de todos los ITSP; y
- (2) El jefe de familia de FSS certifica que ningún miembro de la familia de FSS es beneficiario de asistencia social;

Desembolso del depósito en garantía en casos de rescisión del contrato

La PHA o el propietario deben desembolsar al jefe de familia de FSS el monto en la cuenta de depósito en garantía de FSS de la familia, menos cualquier monto adeudado a la PHA o al propietario (por alquiler impago u otras deudas pendientes), cuando la familia cumpla con su contrato de arrendamiento, y:

- (1) La PHA o el propietario, con la aprobación del HUD, determinan que existe una buena causa para desembolsar los fondos de depósito en garantía de FSS; o
- (2) Cuando el Contrato haya sido rescindido por las siguientes causas:
 - a. Los servicios que la PHA o el propietario y la familia de FSS acordaron que son parte integral del avance hacia la autosuficiencia no están disponibles;
 - b. El jefe de familia de FSS queda incapacitado de forma permanente y no puede trabajar durante el período del contrato, y la PHA o el propietario y la familia de FSS determinan que no es posible modificar el Contrato o designar a un nuevo jefe de familia de FSS; o
 - c. Una familia de FSS con vale en regla se muda fuera de la jurisdicción de la PHA (de acuerdo con los requisitos reglamentarios de portabilidad) por una buena causa, según lo determine la PHA, y la continuación del CoP después de la mudanza, o la finalización del CoP antes de la mudanza, no es posible.

El jefe de la familia de FSS deja la unidad asistida

Si el jefe de familia de FSS deja la unidad asistida, los miembros restantes de la familia pueden, después de consultar a la agencia de vivienda (HA) o al propietario, nombrar a otro miembro de la familia para que se haga cargo del Contrato o reciba los fondos de la cuenta de depósito en garantía de FSS de acuerdo con los términos de este acuerdo.

Pérdida de la cuenta de depósito en garantía de FSS

La familia no recibirá los fondos en su depósito en garantía de FSS, a excepción de lo dispuesto anteriormente. El depósito en garantía de FSS se perderá y la familia no tiene derecho a recibir fondos del depósito en garantía de FSS si se rescinde el contrato, a excepción de lo dispuesto anteriormente.

Responsabilidades familiares. El jefe de familia de FSS debe:

- Buscar y mantener un empleo adecuado. **El jefe de familia de FSS y aquellos familiares que hayan decidido con acuerdo de la PHA o del propietario ejecutar un ITSP, deberán:**
- Completar los objetivos intermedios, los objetivos finales y cualquier otra actividad antes de las fechas de finalización contenidas en cada ITSP.

Todos los miembros de la familia deben:

- Cumplir con los términos del contrato de arrendamiento.
- Si reciben asistencia social, independizarse de la asistencia social al final del plazo de este Contrato.
- Si participan en el programa de HCV, la familia debe cumplir con las obligaciones familiares en virtud del programa HCV y vivir en la jurisdicción de la PHA que inscribió a la familia en el programa FSS al menos 12 meses desde la fecha de vigencia de este contrato, a menos que la PHA haya aprobado la solicitud de mudarse fuera de su jurisdicción bajo portabilidad.

Rescisión del Contrato de participación

La PHA o el propietario pueden rescindir este contrato si:

- (1) la familia y la PHA o el propietario acuerdan hacerlo;
- (2) la PHA o el propietario determinan que la familia no ha cumplido con las responsabilidades impuestas por este contrato;
- (3) la familia se retira del programa FSS; o
- (4) se les permite a la PHA o al propietario rescindir el contrato de acuerdo con las reglamentaciones y los requisitos del HUD.

Firmas:

Familia	Agencia de Vivienda/Propietario
<hr/> (Firma del jefe de familia de FSS)	<hr/> (Nombre de la PHA o del propietario)
<hr/> (Fecha de firma)	<hr/> (Título oficial)
	<hr/> (Firma del funcionario de la PHA o del propietario) (Fecha de firma)

La PHA o el propietario rescindirán este contrato y distribuirán el depósito en garantía de acuerdo con el título 24 del CFR, partes 984 y 887 cuando:

- (1) Los servicios que la PHA o el propietario y la familia de FSS acordaron que son parte integral del avance hacia la autosuficiencia no están disponibles;
- (2) El jefe de familia de FSS queda incapacitado de forma permanente y no puede trabajar durante el período del contrato, y la PHA o el propietario y la familia de FSS determinan que no es posible modificar el Contrato o designar a un nuevo jefe de familia de FSS; o
- (3) Una familia de FSS con vale en regla se muda fuera de la jurisdicción de la PHA (de acuerdo con los requisitos reglamentarios de portabilidad, título 24 del CFR, parte 982.353) por una buena causa, según lo determine la PHA, y la continuación del CoP después de la mudanza, o la finalización del CoP antes de la mudanza, no es posible.

La PHA o el propietario deben dar un aviso de terminación al jefe de familia de FSS. El aviso debe indicar los motivos de la decisión de la PHA o del propietario de rescindir el contrato.

Este contrato se rescinde automáticamente si la asistencia de alquiler de la familia termina de acuerdo con los requisitos del HUD.

Modificación

La PHA o el propietario y la familia pueden acordar mutuamente modificar este contrato o cualquier ITSP incorporado de acuerdo con el título 24 del CFR, partes 984 y 887, según corresponda.

Cumplimiento de las regulaciones y requisitos del HUD

La PHA o el propietario y la familia de FSS acuerdan cumplir con las reglamentaciones y requisitos del HUD, incluido el título 24 del CFR, partes 887 y 984. En la medida en que algo en este contrato entre en conflicto con las reglamentaciones o requisitos del HUD, incluidas las partes 887 y 984, prevalecerán las reglamentaciones y requisitos del HUD. Los términos y cifras, como el ingreso y el monto del alquiler en la página 1, están sujetos a corrección por parte de la PHA o del propietario para cumplir con las reglamentaciones y los requisitos del HUD. La PHA o el propietario deben notificar a la familia por escrito sobre cualquier ajuste realizado al contrato.

Conflicto con el contrato de arrendamiento

Si algún término de este contrato entra en conflicto con el contrato de arrendamiento, prevalecerá el de arrendamiento.

Cada Agencia de Vivienda (PHA o propietario) debe implementar el programa FSS de conformidad con el título 24 del CFR, partes 984 y 877.

La carga de informes públicos para esta recopilación de información se estima en un promedio de 1,0 horas por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, recopilar y mantener los datos necesarios y completar y revisar la información recogida. La respuesta a esta recopilación de información es obligatoria por ley (Sección 23 (c) y (g) de la Ley de vivienda de Estados Unidos de 1937, agregada por la Sección 554 de la Ley Cranston-Gonzalez de viviendas de bajo costo (PL 101-625) y la Sección 306 de la Ley de crecimiento económico, alivio regulatorio y protección del consumidor (PL 115-174) para participar en el programa FSS.

La información recopilada en este formulario se considera confidencial y está protegida por la Ley de privacidad. La Ley de privacidad exige que estos registros se mantengan con las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adecuadas para garantizar su seguridad y confidencialidad. Además, estos registros deben protegerse contra cualquier amenaza anticipada a su seguridad o integridad que podría resultar en un daño sustancial, vergüenza, inconveniencia o injusticia para cualquier persona sobre la cual se mantenga la información.

El HUD no puede realizar ni patrocinar, y no se requiere que una persona responda a una recopilación de información a menos que muestre un n.º de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (*Office of Management and Budget, OMB*) actualmente válido.

Instrucciones para la celebración del contrato de participación de FSS

Jefe de familia de FSS

La familia debe designar a un miembro adulto de la familia para que sea el jefe de familia de FSS, quien firmará este contrato. El jefe de familia de FSS puede, pero no está obligado a, ser el jefe de familia con fines de alquiler. Bajo ciertas circunstancias, de conformidad con el título 24 del CFR partes 887 y 984, según corresponda, y este contrato, la familia puede designar un nuevo jefe de familia de FSS durante la vigencia del contrato.

Términos del contrato

- (1) La fecha de vigencia es el primer día del mes siguiente a la fecha en que la familia y el PHA o el representante del propietario firmaron el contrato.
- (2) La fecha de vencimiento es de cinco años a partir de la fecha de vigencia de la primera reevaluación posterior a la fecha de vigencia del contrato. La fecha de vencimiento puede dejarse en blanco hasta la primera reevaluación del alquiler.
- (3) Si la PHA o el propietario deciden extender el plazo del contrato, se debe tachar la fecha de vencimiento original que figura en la página uno del contrato y agregar la nueva fecha de vencimiento.
- (4) Si una familia se muda bajo los procedimientos de portabilidad de HCV y va a participar en el programa FSS de la PHA receptora, la fecha de vigencia del contrato entre la familia y la PHA receptora es el primer día del mes siguiente a la fecha en que la familia y el representante de la PHA firmaron el contrato. La fecha de vencimiento del contrato entre la PHA receptora y la familia debe ser la misma que la fecha de vencimiento del contrato entre la PHA inicial y la familia.

Cuenta de depósito en garantía de FSS

- (1) Las cifras de ingresos y rentas que se insertarán en este Contrato deben tomarse de las cantidades en la última reevaluación o determinación provisional antes de la participación inicial de la familia en el programa FSS.
- (2) Si una familia se muda bajo los procedimientos de portabilidad de HCV y va a participar en el programa FSS de la PHA receptora, la PHA receptora debe usar las cantidades enumeradas para el ingreso anual, el ingreso del trabajo y el alquiler familiar en este contrato entre la PHA inicial y la familia de FSS.

Modificaciones del Contrato

- (1) Este contrato de participación sólo puede modificarse para hacer un cambio en el término del contrato, el jefe de familia de FSS o los ITSP.

(2) Cualquier cambio de jefe de familia bajo el contrato debe incluirse como un anexo al contrato. El archivo adjunto debe contener el nombre del nuevo jefe de familia FSS designado, las firmas del nuevo jefe de familia de FSS y un representante de la PHA o del propietario, y la fecha de la firma.

(3) Cualquier cambio en un ITSP debe incluirse como una revisión del ITSP original (archivo adjunto) al que se aplica la modificación. La revisión debe incluir el elemento modificado, las firmas del participante y de un representante de la PHA o del propietario, y la fecha de la firma.

Planes Individuales de Capacitación y Servicios (ITSP)

- (1) El contrato debe incluir un plan individual de capacitación y servicios para el jefe de familia. Otros miembros de la familia mayores de dieciocho años pueden optar por ejecutar un plan individual de capacitación y servicios si así lo acuerda la PHA o el propietario.
- (2) Los recursos y servicios de apoyo que se brindarán a cada miembro de la familia deben estar detallados en los ITSP que se adjuntan al contrato de participación.
- (3) Cada ITSP debe estar firmado por el participante y un representante de la PHA.
- (4) Los objetivos intermedios deben especificarse junto con las actividades y servicios necesarios para alcanzarlos. Por ejemplo, una madre soltera con dos hijos que tiene el objetivo intermedio de completar su educación secundaria puede requerir varias actividades y servicios diferentes para lograrlo. Por ejemplo transporte, tutoría y cuidado de niños.
- (5) Todas las fechas de finalización incluidas en los ITSP deben ser el día que expira el contrato de participación, o antes.
- (6) Uno de los objetivos finales de las familias que reciben asistencia social es independizarse de la asistencia social al final del contrato. Cualquier familia que esté recibiendo asistencia social debe tener esto incluido como objetivo final en el ITSP del jefe de familia de FSS.
- (7) El otro objetivo final que figura en el ITSP del jefe de familia de FSS debe incluir la búsqueda y el mantenimiento de un empleo adecuado específico para las habilidades, la educación, la capacitación laboral y las oportunidades laborales disponibles en el área de esa persona.

Incentivos

Si la PHA o el propietario han optado por ofrecer otros incentivos en relación con el programa FSS, estos incentivos pueden incluirse en los planes individuales de capacitación y servicios o como un anexo a este contrato.

Programa de Autosuficiencia Familiar Plan Individual de Capacitación y Servicios

Anexo _____

Nombre del participante _____

Objetivo final _____

Número de objetivo intermedio _____

Fecha en que se alcanzó _____

Actividades/Servicios

Partes responsables

Fecha(s)

Comentarios _____

Firmas:

Familia

Agencia de Vivienda

(Participante)

(Firma de la PHA o del representante del propietario)

(Fecha de firma)

(Fecha de firma, título)

Programa de Autosuficiencia Familiar Plan Individual de Capacitación y Servicios

Anexo _____

Nombre del participante _____

Objetivo final

Número de objetivo intermedio _____

Fecha en que se alcanzó _____

Actividades/Servicios

Partes responsables

Fecha(s)

Comentarios